

INFORME FINAL DEL “PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I, II Y III DE LA LEY 2/2020, DE 7 DE FEBRERO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA”

En cumplimiento de lo previsto en el artículo. 16.d), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente INFORME:

OBJETO DEL INFORME:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realiza este informe final en el que se recogen las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo, teniendo como referencia las siguientes fechas:

Aportaciones ciudadanas

- a. Fecha inicial: 4/11/2024
- b. Fecha final: 29/11/2024

RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Durante la Fase de Participación **se realizaron 3 comentarios**, con **809 visitas**.

CARACTERISCAS DE LOS PARTICIPANTES Y APORTACIONES:



Castilla-La Mancha

Los 3 comentarios se realizaron por 3 participantes, todas personas jurídicas, de los cuales: 1 es una asociación, agrupación o federación de asociaciones; 1 es una sociedad mercantil u otra entidad con forma societaria; y 1 es un colegio profesional u otra corporación de derecho público, de acuerdo con los siguientes datos:

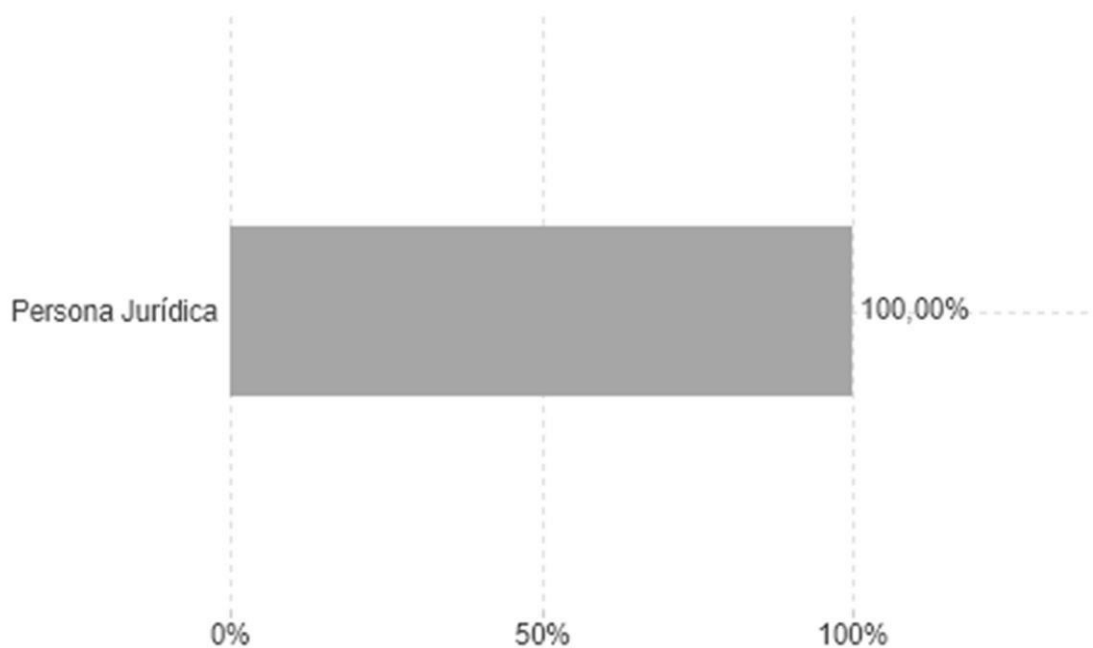


Gráfico 1: Porcentaje según tipo de usuario



Castilla-La Mancha

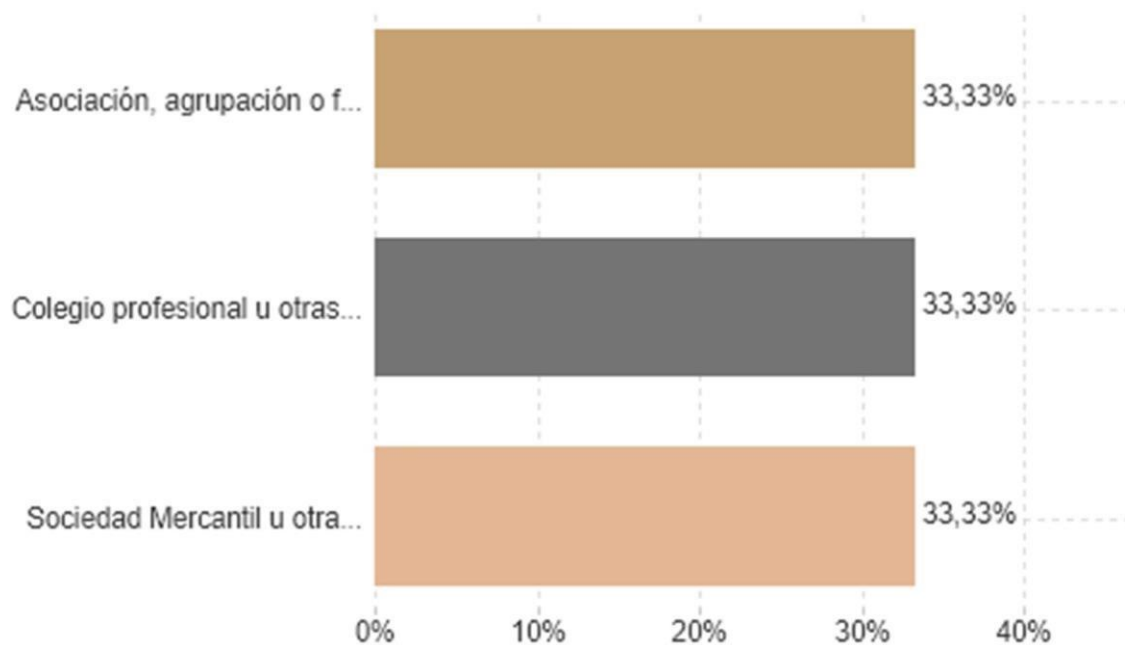


Gráfico 2: Tipo de persona jurídica

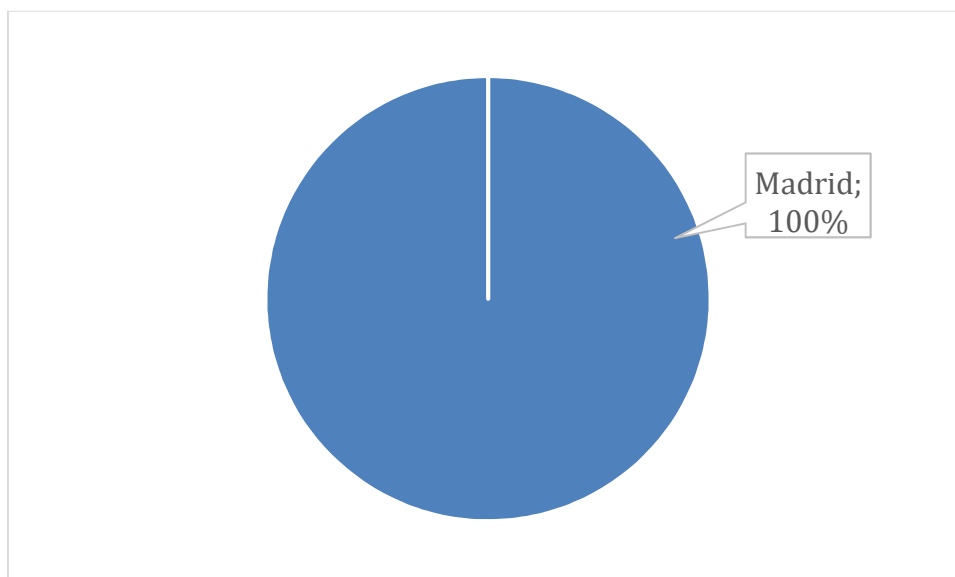


Gráfico 3. Porcentaje de participantes por provincias

RELACIÓN DE APORTACIONES REALIZADAS Y VALORACIÓN DE LA MISMA:



Castilla-La Mancha

En el **Anexo** que se adjunta a este informe, se especifican cada una de las aportaciones realizadas al Proceso Participativo sobre el proyecto de Decreto por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, indicándose las aportaciones consideradas total o parcialmente y en el caso de no consideración la causa que lo motiva.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro.